



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**VISTOS:**

El Proveído N° D2969-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 05 de diciembre de 2025; Oficio N° D387-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 05 de diciembre de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio N° D387-2025-GR.CAJ/GGR, de fecha 05 de diciembre de 2025, la Gerente General Regional, solicitó disponer la encargatura de las funciones a su cargo, a favor de la **Mg. Luvy Huamán Ramos – Secretaría General, a partir del 10 al 12 de diciembre del año en curso**, en razón de su desplazamiento en comisión de servicios a la ciudad de Lima, con la finalidad de cumplir con la siguiente agenda:

**Día jueves 11 de diciembre de 2025:** Reunión de trabajo con funcionarios del Ministerio de la Mujer para ver el tema relacionado a la Aldea Infantil San Antonio.

**Día viernes 12 de diciembre 2025:** Reunión con el Viceministro de Salud para gestionar el presupuesto y cerrar brechas de recursos humanos para el Hospital Regional Docente de Cajamarca y el avance con la normativa de la construcción de establecimientos de salud con material no convencional

Que, el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, el encargo es de naturaleza temporal y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, al respecto el sub numeral 3.6.2 del numeral 3.6 del artículo III del Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado por Resolución N° 013-92-INAP-DNP, precisa que existen dos clases de encargo: “i. Encargo de Puesto: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante. ii. Encargo de Funciones: Acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicio”; es así que, en el presente caso se configura un encargo de funciones, debido a que, la Gerente General Regional realizará viaje de comisión de servicios a la ciudad de Lima, desde el 10 al 14 del presente mes;

Estando a lo dispuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; Ley N° 27783; Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902; D.S. N° 005-90-PCM.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DISPONER LA ENCARGATURA DE FUNCIONES del Despacho de la Gerencia General Regional, a favor de la **Mg. Luvy Huamán Ramos – Secretaría General, a partir del 10 al 12 de diciembre del año en curso**, con las atribuciones y facultades inherentes al cargo, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, que a través de Secretaría General se notifique con copia de la presente resolución a las interesadas, para los fines de Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ROGER GUEVARA RODRIGUEZ**  
Gobernador Regional  
GOBERNADOR REGIONAL